

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Diplomatura

Requisitos: 1. Nacionalidad: Ser español/a. 2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. 3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título correspondiente a la especialidad a la que se aspire.?? Especialidad de Investigación: Título Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Grado.?? Especialidad de Navegación: Título de Diplomado/a en Navegación Marítima o Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Náutica y Transporte Marítimo.?? Especialidad de Propulsión: Título de Diplomado/a en Máquinas Navales o Grado en Ingeniería Marina o Grado en Tecnologías Marinas.?? Especialidad de Comunicaciones Título de Diplomado/a o Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Diplomado/a o Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones, Diplomado/a en Radioelectrónica Naval, o Grado en Ingeniería Técnica Industrial, en Ingeniería de Telecomunicaciones, o en Radioelectrónica Naval.- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. 4. Carecer de antecedentes penales. 5. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo a desempeñar. 6. Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante. 7. Antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas de aprobados de la fase de oposición los aspirantes deberán, además, reunir los siguientes requisitos:- Para el acceso a la especialidad de Investigación: Estar en posesión del permiso de conducir que, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su exigencia habilite para la conducción de vehículos prioritarios cuando circulen en servicio urgente. * PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ministerio de Hacienda y Administración Pública

Plazas: 55 Turno libre

Plazo: 2018-03-20

Observaciones: * DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS: El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera ?código 0009? por la forma de acceso libre será de 55 plazas distribuidas de la siguiente forma:

- 18 para la Especialidad de Investigación. (0009I).
- 15 para la Especialidad de Navegación. (0009J).
- 15 para la Especialidad de Propulsión. (0009K).
- 7 para la Especialidad de Comunicaciones. (0009L).

* SOLICITUDES: Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo oficial, realizar el

pago de la correspondiente tasa de derechos de examen y presentar la solicitud en la forma establecida en la base 5.2.

- El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es [«Sede electrónica/Procesos no Tributarios/EmpleoPúblico/Modelo 791.Empleo Público. Presentación de instancias oposiciones (Trámites)»].

- La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «CI@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 5.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado

decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. La presentación de solicitudes se encuentra regulada en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de septiembre de 2012 («BOE» del 28), modificada por la de 6 de julio de 2017 (BOE del 14) y en la Resolución de 21 de septiembre de 2012 («BOE» del 28) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Fuente: BOE nº 44 de 19/02/2018 (Pág.19164)

Fecha de publicación: 19/02/2018